

# GACETA MÉDICA DE COSTA RICA

AMERICA CENTRAL

REVISTA MENSUAL

ORGANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA REPUBLICA

Encargado de la edición:

la Secretaría de la Facultad de Medicina

Dirigir la correspondencia á la Secretaría de la Facultad de Medicina.—San José de C. R.

Para anuncios de Europa ó suscripciones, dirigirse á la "Société Mutuelle de Publicité, 14, rue Rougemont Paris.—A. Lorette, Directeur.

LA GACETA MÉDICA se publica cada mes.—No se admiten suscripciones por menos de un año: el precio adelantado, por un año, es de C 4-00; de un número, C 0-50. El precio de avisos, convencional.

Año XIII

San José de Costa Rica, abril de 1909

Núm. 7

## Actas de la Facultad de Medicina

5ª SESIÓN ordinaria de la Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina de la República, celebrada el ocho de marzo de mil novecientos nueve, con asistencia de los Doctores: José María Soto Alfaro, Presidente; Jenaro Rucavado, Primer Vocal; Teodoro H. Prestinary, Secretario; Benjamín Hernández, Fiscal; Vicente Castro Cervantes, Tercer Vocal.

Artículo I.—Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

— II.—Se leyó y aprobó la siguiente:

ACTA número cuarenta y seis.—En San José.—Salón de la Facultad de Medicina de la República, á las ocho de la noche del dos de marzo de mil novecientos nueve, se procedió á verificar el examen de grado de la alumna de la Escuela de Obstetricia, Clara Alvarado Hanke y fué aprobada por unanimidad de votos.

El Presidente de la Facultad de Medicina,

J. M. SOTO ALFARO

Delegados de la Facultad de Medicina,

T. H. PRESTINARY

F. CARLOS ALVARADO

Profesor,

F. J. RUCAVADO

Artículo III.—Presente la señora Clara Alvarado Hanke, el Presidente de la Facultad la juramentó y le confirió el título de Obstétrica. En seguida le entregó el diploma correspondiente.

Artículo IV.—Habiéndolo solicitado en debida forma, se acordó, á su propia instancia, inscribir en el Primer Curso de la Escuela de Obstetricia á la señora Leovigilda de Farmer.

Artículo V.—La Junta de Gobierno acordó devolver á la señora Mariana de Corfield, siete colones cincuenta céntimos, por cuanto la solicitud de ella para que se le admitiera al examen de Anatomía, como alumna aplazada, fué anterior á la disposición de esta Junta, contenida en el artículo VII, acta tercera de la sesión celebrada el veintidós de febrero último.

Artículo VI.—Se leyó la siguiente comunicación.

*Señor Secretario de la Escuela de Obstetricia, don T. H. Prestinary*

Sus manos

Santo Domingo, 2 de marzo de 1909.

Sírvase dar la matrícula correspondiente á la señora Josefa Rodríguez Bolaños; y el valor de dicha matrícula será acordado para su pago en la sesión próxima de la Municipalidad de que soy su Vicepresidente. La señora Rodríguez cursa segundo año.

De V. atto. y s. s. s.,

DOMINGO CHAVES E.

Se acordó de conformidad.

Artículo VII.—La Junta de Gobierno ordenó al Tesorero, pagar á don Antonio Lehmann, por un pedido de libros que fué ya presentado en la Biblioteca de la Facultad de Medicina, el cinco de marzo de este año, noventa y dos colones cincuenta céntimos; y por mil ejemplares del Reglamento General de la Facultad de Medicina, cincuenta colones.

Artículo VIII.—Se leyó la siguiente comunicación:

Nº 85

San José, 4 de marzo de 1909

*Señor Presidente de la Facultad de Medicina*

Presente

Tengo la honra de referirme á la muy atenta nota de V. número 51 de 20 de febrero pasado, en la que trasmite la excitativa que esa Facultad hace al Poder Ejecutivo para que se dicten medidas con el objeto de impedir la introducción de drogas de los Estados Unidos que no estén aprobadas por la autoridad de higiene en ese país.

Considera esta Secretaría muy atendible la indicación que se le hace, pero como quiera que no es posible dictar una regla de carácter general, que daría margen á dificultades comerciales, ruega á la Facultad, por el digno medio de V., se sirva concretar á cuáles drogas debe especialmente referirse la prohibición que se propone.

Una vez que sobre esto se tenga la respuesta de esa Corporación me será muy grato interesarme para que el Gobierno resuelva el punto propuesto en la forma más conveniente.

Soy de V. atto. s. s.,

ALFREDO VOLIO

La Junta acordó contestar al señor Secretario de Estado, que la Facultad se refiere á las medicinas de patente. Y, por moción del Dr. Soto, se acordó, que al mismo tiempo se comunique al señor Secretario de Estado, que la Facultad opina que es muy conveniente emitir una ley en la cual se prohíba la venta de medicinas de patente que no expresen con claridad la fórmula de los ingredientes que las componen en la parte exterior del recipiente ó en la envoltura de éste.

La sesión se levantó á las nueve de la noche.

J. M. SOTO ALFARO,

Presidente

T. H. PRESTINARY,

Secretario

6ª S E S I O N ordinaria de la Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina de la República, celebrada el quince de marzo de mil novecientos nueve, con asistencia de los Doctores: Jenaro Rucavado, Primer Vocal; Teodoro H. Prestinary, Secretario; Roberto Fonseca Calvo, Tesorero; Benjamín Hernández, Fiscal; y Vicente Castro Cervantes, Tercel Vocal.

Artículo I.—Por ausencia motivada del Presidente, Doctor don J. M. Soto Alfaro, presidió el Primer Vocal, Doctor Jenaro Rucavado.

Artículo II.—Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo III.—El Gobernador de Cartago comunicó á este Centro, que la Municipalidad del cantó central de Cartago había concedido una beca en la Escuela de Obstetricia á la señora Rosa Brenes v. de Campos. Se tomó nota.

Artículo IV.—Se leyó el siguiente telegrama:

Depositado en Alajuela el 11 de marzo de 1909 á las 1 55 p. m.  
 Recibido en San José — — — — á las 2 p. m.

*A Secretario Facultad Médica*

Suplícole comunicarme si en el recinto de la ciudad puede permitirse establecimiento tenería, ó qué condiciones pueden exigirse caso afirmativo ó en los alrededores.

DR. ARANA,

Médico del Pueblo, cantón central.

La Junta de Gobierno acordó comunicar al Doctor Arana, que las tene-  
 rías no deben permitirse dentro del radio de la población, ni siquiera en las  
 afueras de la ciudad.

La sesión se levantó á las nueve de la noche.

JENARO RUCAVADO,  
 1er. Vocal.

TEODORO H. PRESTINARY,  
 Secretario.

7ª S E S I O N ordinaria de la Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina  
 de la República, celebrada el veintidós de marzo de mil nove-  
 cientos nueve, con asistencia de los Doctores: Jenaro Rucava-  
 do, Primer Vocal; Teodoro H. Prestinary, Secretario; Roberto  
 Fonseca Calvo, Tesorero; Benjamín Hernández, Fiscal; F.  
 Carlos Alvarado, Segundo Vocal; y Vicente Castro Cervantes,  
 Tercer Vocal.

Artículo I.—Por ausencia motivada del Presidente, Doctor don J. M.  
 Soto Alfaro, funcionó como tal, el Primer Vocal, Doctor don Jenaro Rucavado.

Artículo II.—Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo III.—El Agente Fiscal de Alajuela don Víctor Rojas S. mani-  
 festó que un individuo de apellido Borja, cubano, ejerce la medicina. Se dió  
 traslado al Fiscal, quien manifestó que había contestado diciendo que no tenía  
 el citado Borja autorización para ejercer la medicina.

Artículo IV.—Se leyó y archivó la siguiente comunicación:

Nº 36.—San José, 16 de marzo de 1909.

*Señor Presidente de la Facultad de Medicina*

He tenido el gusto de recibir la muy atenta nota de V. nº 71 de 12 del  
 corriente, que se refiere á la conveniencia de dictar disposiciones prohibitivas  
 para la introducción de drogas de patente, por los atinados motivos que expo-  
 ne la Facultad.

La Secretaría de mi cargo ha tomado buena nota de lo que esa Corpora-  
 ción le ha expuesto en comunicaciones de 20 de febrero y de 12 de este mes, y  
 siendo como es el asunto á que ellas se contraen del conocimiento exclusivo  
 del Congreso, reserva para su oportunidad someterlo á la consideración de  
 aquel Alto Cuerpo.

Soy de V. con toda consideración, muy attº s. s.,

ALFREDO VOLIO

Artículo V.—Se acordó que el Fiscal pase al Doctor don Ernesto Flores, nota atenta, respecto á la publicación de nombres en los informes médicos.

Artículo VI.—El Doctor Fonseca Calvo comunicó á la Junta, que, aun cuando la Facultad le había ordenado colocar las rentas de la Corporación en un Banco emisor, no lo había hecho porque había tenido que disponer del poco dinero que había para gastos de la oficina, debido al atraso con que pagó el Gobierno el último mes.

La sesión se levantó á las ocho y media de la noche.

JENARO RUCAVADO,

1er. Vocal

TEODORO H. PRESTINARY,

Secretario

8ª S E S I Ó N ordinaria de la Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina de la República, celebrada el cinco de abril de mil novecientos nueve, con asistencia de los Doctores: 1.—José María Soto Alfaro, Presidente; 2.—Jenaro Rucavado, Primer Vocal; 3.—Benjamín Hernández, Fiscal; 4.—F. Carlos Alvarado, Segundo Vocal; 5.—Vicente Castro Cervantes, Tercer Vocal; 6.—Roberto Fonseca Calvo, Tesorero; y 7.—El infrascrito Secretario.

Artículo I.—Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo II.—Se leyó una solicitud del Doctor don Francisco J. Rucavado, Profesor de la Escuela de Obstetricia, para que se le conceda permiso por dos meses para separarse de su puesto. Alega enfermedad. La Junta acordó de conformidad.

Artículo III.—Para reemplazar interinamente al Profesor de Teoría en la Escuela de Obstetricia, fué nombrado el Doctor don Jenaro Rucavado.

Artículo IV.—Se acordó pagar á don Antonio Lehmann nueve colones treinta céntimos por objetos tomados por el Doctor don Marcos Zúñiga para la Maternidad.

Artículo V.—Se acordó pagar á Macaya & C<sup>ª</sup>, por una lata Ronuk, un palo para pisos y una escoba de pelo, seis colones cinco céntimos.

Artículo VI.—Se leyó la siguiente solicitud:

*Honorable Facultad de Medicina.*

Fabio Baudrit González, abogado defensor de RAFAEL GUILLÉN MÉNDEZ en causa que se le sigue por homicidio y lesiones, ante el JUZGADO 1º DEL CRIMEN de esta provincia, digo con todo respeto:

Oportunamente promoví pruebas para justificar que Guillén Méndez había obrado en un arrebató de locura.

Aparte de que no es lo ordinario, aun dentro de la ofuscación alcohólica tan común en los crímenes costarricenses, que un individuo hiera y mate á bulto y sin antecedentes con los ofendidos, ó siquiera con algunos de éstos, como le ocurrió á Rafael Guillén el día cinco de julio de mil novecientos ocho en una calle de San Isidro, donde primero con puñal, y después con revólver, tiró sobre los que estaban delante, sin haberles hablado, y sin previa disputa; aparte, repito, de lo extraordinario del suceso, que ya reclama la atención de los que han de juzgarlo, como un fenómeno que sale de los límites normales del delito mismo, he logrado que se consignen las respuestas de Josefina Guillén (folio 41 del proceso), Raimundo Méndez (folio 39 vuelto), Honorio Cas-

cante (folio 28 vuelto) y Emilio Barquero (folio 28), quienes en definitiva aseguran que el reo es pariente cercano de varios locos ó idiotas. Especialmente Josefina, tía del reo, suministra datos completos, al decir que otro tío, Federico Méndez, la bisabuela; una prima hermana llamada Francisca Marín, y otro primo, el Presbítero Santiago Zúñiga, han sido ó son locos declarados.—También Barquero, y la misma Josefina, declaran algunas de las locuras particulares del reo, presenciadas por ellos en las raras ocasiones en que se pasaba de tragos.

La rutina de los tribunales—que no encuentro otra razón—hizo que se rechazara toda mi prueba tendiente á evidenciar aquella falta de juicio.—No es corriente en las oficinas el estudio hondo de los casos, en su aspecto psíquico; y lo que no resulte de certificados médicos bien explícitos, es como si no existiera.—Sin duda este fué el motivo determinante de una resolución que perjudica tan gravemente la defensa; y yo imagino que el razonamiento fué así: Después de comprobados *los hechos* que relata el escrito de pruebas, folio 1º del legajo, es decir: que á Guillén suele acometerlo una especie de furia si abusa de la bebida; que aquel día bebió en extremo; que fué golpeado temprano por un toro; que en seguida se tiró contra el animal á puñetazos y á mordiscos y le estuvo maltratando la lengua y el hocico, poseído de una verdadera furia; que luego durmió un poco y salió á la calle, perpetrando á escaso intervalo los delitos de que se le acusa; una vez establecidas estas bases, no sabrían los jueces qué concluir, por considerar que estos detalles no son del resorte del Derecho.

Verdad es, que en previsión de lo que sucedería, y también por necesidad de una calificación técnica, pedí que los datos se llevaran á la Facultad de Medicina y allí se decidiera si el reo ha de considerarse demente ó criminal; pero es lo cierto que la costumbre ha sido solicitar que el Médico decida si un individuo es ó no loco, y sólo así prospera la prueba.

Pedí que el Doctor Barrionuevo ratificara una declaración suya en este sentido, y se mandó evacuar. Por ahí se echa de ver que mi queja contra la manera de calificar la pertinencia de las pruebas en los tribunales, es muy fundada.

Se comprende, por lo demás, que yo no podía pretender que la Facultad cargara con la investigación de antecedentes psiquiátricos; y era deber mío ofrecérselos para la decisión científica.

El Juzgado no ha querido hacerlo sino parcialmente, y mediante algunas repreguntas formuladas por mí. Es más, está negativo en cuanto á pasarnos el proceso á estudio y dictamen médicos.

Creo, pues, de mi deber, venir á poner á la Honorable Facultad en conocimiento de lo que pasa, para que se sirva pedir los autos y enderezar tamaño despropósito, ocasionado á grave injusticia.

El artículo 11 de la Ley de Médicos del Pueblo, 30 octubre 1894, 31 mayo 1895, declara privativa de ese Centro la atribución de resolver las cuestiones de Medicina Legal aun de oficio.

Cierto es que aquí no hay cuestión resuelta que deba reverse, sino una situación negativa, sin más remedio que el estudio de una Corporación científica, capaz de medir la trascendencia de lo que se han negado á esclarecer los tribunales en el juicio.

El artículo 10 del Código Penal exime (inciso 1º) de responsabilidad criminal á quien por cualquier causa independiente de su voluntad se halle, al obrar, privado totalmente de razón.

Para mí ese es el caso de Guillén.

Servíos admitirlo así hipotéticamente, y tendréis el siguiente resultado:

Los jueces nada pueden decidir POR SÍ acerca del estado mental del reo; y como se han negado á que dictamine quien sí puede hacerlo, la cuestión de si obró ó no como loco no se resolverá en sentencia, ni será tomada en cuenta jamás.—Guillén será tenido por hombre sano y normal; y de aquí que pueda llegar á presidio un *irresponsable*.

La Facultad, pues, por los fueros de la ciencia, que son en definitiva los de la Humanidad; debe apersonarse en este negocio, y aconsejar que se reciba toda la prueba de la defensa, PARA MEJOR PROVEER.

Así llegará, luego, á su conocimiento, el punto sometido por mí, problema interesantísimo de Medicina Legal en que reposan todas las esperanzas de una familia rica y honorable, que mira con natural espanto el dictado de criminal para cualquiera de los suyos.

Soy respetuosamente vuestro atto. y seguro servidor,

*Fabio Baudrit*

San José, 5 de abril de 1909.

La Junta de Gobierno encontró en la exposición anterior fundamento racional y legal para solicitar *ad effectum videndi* la causa á que se contrae el memorial transcrito á fin de determinar científicamente si procede la recepción de la prueba ofrecida por la defensa para que este Centro dilucide la cuestión de si Rafael Guillén Méndez es irresponsable ó criminal. Al efecto acordó: a) Que se pida al Juzgado Primero del Crimen de San José, el expediente creado contra Rafael Guillén Méndez por homicidio y lesiones. —b) Comisionar á los Doctores don Benjamín Hernández y don José María Soto Alfaro para que informen á la Junta de Gobierno acerca de: 1º) si efectivamente las indicaciones hechas por el abogado defensor en el memorial transcrito, son justas; 2º, si para apreciar las condiciones psíquicas del reo por sus antecedentes es necesario que el Juzgado reciba la prueba respectiva ofrecida por la defensa; y 3º) en el caso de ser fundadas las sospechas del abogado defensor, si debe ser observado, además, Guillén por el Director del Asilo Chapuí para poder emitir un dictamen científico acerca de su estado mental; y c) Que se prevenga al interesado, anticipadamente, que deposite en la Tesorería de la Facultad cincuenta colones para pagar los gastos que demande la ejecución de su solicitud.

Artículo VII.—Se advierte que en este acto entró el Doctor Fonseca Calvo y ocupó su puesto.

Artículo VIII.—Del Juzgado Segundo del Crimen de San José se recibió la sumaria seguida contra Tobías Viquez por lesión á Rafael Alvarez Castro, para que esta Facultad resuelva en definitiva qué clase de lesión sufrió Alvarez, cuánto debió tardar para sanar y qué complicaciones tuvo ó podrá tener. La Junta comisionó para que viertan el dictamen preliminar á los Doctores Teodoro H. Prestinary y Vicente Castro Cervantes.

La sesión se levantó á las nueve y media de la noche.

J. M. SOTO ALFARO,

Presidente

T. H. PRESTINARY,

Secretario

## El Doctor J. A. Riviere

En estos momentos en que los miembros de la Facultad Médica de esta República deben haber recibido ya la atenta invitación que desde París les ha dirigido el eminente Doctor J. A. Riviere, con el objeto de que formen parte de esa asociación que él mismo ha formado bajo el nombre de "Asociación Médica Universal para coadyuvar á la supresión de la guerra," y habiendo tenido yo el honor de conocerle personalmente, creo muy del caso publicar los siguientes datos que por medio de un galante amigo mío, pude obtener acerca de la biografía de ese ilustre colega.

Nacido el 20 de febrero de 1860 en la Isla Maurice (antiguamente isla de Francia) hizo con brillantez sus primeros estudios en el Liceo y luego pasó á "L' Ecole Centrale" donde muy pronto reveló aquellas aptitudes científicas innatas en él y que, marcándole el derrotero de la ciencia médica, le preconizaban padre de ese ramo de la medicina que él ha creado bajo el nombre de Físico-Terapia.

Su Instituto Physicotherapique de París situado en la rue des Mathurins número 25, es en efecto, la última creación de su ingenio, el fruto de su experiencia y de sus meditaciones personales, la realización de todas sus teorías.

Es él el primero que ha utilizado simultáneamente todos los recursos de los agentes físicos y que ha demostrado el poder y la eficacia de su asociación.

El Instituto Physicotherapique de París es el primero en su género, tanto en antigüedad, como en belleza y perfección: es un verdadero palacio de la ciencia razonada á donde concurren todos los días hombres científicos de todas las naciones del mundo.

Es en este Instituto, en donde el distinguido Doctor Riviere se consagra al tratamiento de enfermedades crónicas, oponiendo á ellas la acción de los agentes físicos, agua, calor, luz, movimiento, electricidad, oxígeno, ozono, etc., y en donde más de un desesperado ha obtenido el alivio que á su mal, habían ya negado los métodos clásicos y ordinarios.

En pocas palabras: la práctica del Doctor Riviere consiste en encarrilar la función nerviosa desviada, y devolver á los órganos respectivos su fuerza y su vitalidad interrumpidas.

Uno de los méritos del Doctor Riviere es el haber demostrado en su práctica la importancia de la eliminación de los *productos residuos* resultantes de la vida celular: teoría de la *toxemia endógena* por insuficiencia hepática, es el resultado de esa práctica.

Su campaña en favor del tratamiento médico de la apendicitis, sus ideas sobre la Tifoidea, que él no reconoce como una entidad mórbida; sus teorías sobre la etiología de la Tuberculosis y del cáncer y sobre la generación espontánea, la materialización de la fuerza, el contagio de la idea, etc., son otras tantas perlas en la diadema que orna las sienes del simpático Doctor.

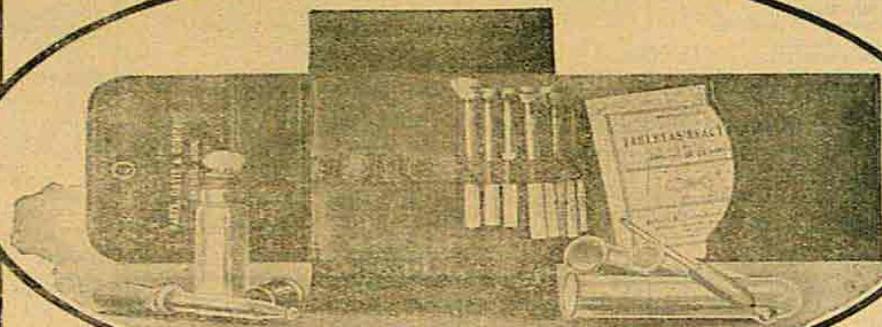
Pero es todavía en otro campo en donde brilla aún más, la eminente figura del Doctor Riviere: no contento con aliviar las miserias físicas de la humanidad, ha pensado que el médico está llamado á jugar en el mundo un papel noble y santo: no es acaso la misión del médico apaciguar las dolencias y oponerse á todas las asechanzas de la muerte? Habrá acaso, campo más vasto que el que nos ofrece la guerra?

Hé ahí la noble idea que abriendo el portal de la inmortalidad, muestra al Doctor Riviere el camino luminoso de la gloria y le decide á fundar su *Asociación Médica Internacional para coadyuvar á la supresión de la Guerra*, asociación que ejerce hoy día bastante influencia en la propagación de las ideas de



# Cartera Porta-Reactivos

PARA PRACTICAR EL ANÁLISIS DE LA ORINA



Esta cartera conveniente, compacta y adecuada para el bolsillo, tiene un tamaño de  $4\frac{1}{2}$  pulgadas de largo, 4 de ancho y 1 de espesor, haciendo de este modo un estuche muy manuable. Contiene una lamparilla para alcohol, un uinómetro para la densidad, una pipeta graduada, tres tubos para ensaye, un tubo de cada una de las siguientes tabletas para practicar los ensayes.

**PARA AZÚCAR:**

Subnitrato de Bismuto.  
Carmin Indigo.  
Acido Picrico.  
Carbonato de Sodio.  
Oxido de Plomo.

**PARA ALBÚMINA:**

Yoduro de Potasio Mercúrico.  
Tungstato de Sodio.  
Acido Picrico.  
Ferrocianuro de Potasio.  
Acido Citrico.

Un tubo de papel tornasol, una escala de colores, una tabla diagnóstica y un librito de instrucciones.

Esta cartera permite que el médico practique el análisis á la cabecera del enfermo.

Creemos que nuestra cartera Porta-reactivos no tiene igual en su simplicidad de manipulación por lo pequeña y manuable que es y por la delicadeza con que se pueden hacer las reacciones.

Pídase nuestra circular que describe las reacciones que se pueden hacer con este estuche.

PARA PRECIOS VÉASE LISTA DE PRODUCTOS VARIOS DE ESTE MISMO CATÁLOGO.

**PARKE, DAVIS & CIA.**

NUEVA YORK, 90 MAIDEN LANE.

LABORATORIOS PRINCIPALES,

DETROIT, MICH., E. U. A.

paz y de concordia y que cuenta ya con más de cinco mil miembros de todos los países, muchos de los cuales son maestros y orgullo de la ciencia médica universal.

El Doctor Rivière es Presidente de esta sociedad, primera agrupación profesional en su género, y toca á él la honra de haber sido el primero en pregonar el Arbitraje Obligatorio que tanto preocupa hoy á las naciones civilizadas, y cuyos resultados se ven ya brillar en un porvenir bien cercano.

Un dato muy curioso en la biografía del Doctor Rivière, es el detalle minucioso y la uniformidad con que lleva á cabo todas sus empresas: en una urna especial de su despacho conserva en orden alfabético y por países, el nombre y dirección de noventa y ocho mil médicos de todas partes del mundo, un gran número de los cuales, ha pasado por su gabinete Físico-terápico, ávidos de inspeccionar aquella maravilla científica.

En esa colección de nombres pude ver, con gran sorpresa, el nombre y dirección de todos los médicos de este país, con una precisión y exactitud tales, que difícil sería igualarlo aún aquí mismo.

Gracias á su espíritu inquebrantable y á su propaganda tenaz, propaganda que le va costando algunos miles, la obra humanitaria del Doctor Rivière, ha podido ya en diferentes circunstancias, hacer sentir su influencia y ejercer su acción bienhechora aun en países bastante alejados del concierto de las naciones.

Para concluir, fáltame sólo agregar, que el simpático Médico es miembro de la Legión de Honor, Oficial de la Academia y miembro de numerosas sociedades científicas.

DR. F. A. SEGREDA

San José, 1º de abril de 1909.

*Congreso Internacional Americano  
de Medicina é Higiene de 1910.  
Secretaría  
Facultad de Ciencias Médicas*

Buenos Aires, febrero 8 de 1909.

*Señor Director de la Gaceta Médica de Costa Rica:*

*Señor Director:*

Tengo el agrado de adjuntar al señor Director un extracto del programa y demás datos pertinentes del futuro Congreso Internacional Americano de Medicina é Higiene que se celebrará en la ciudad de Buenos Aires, en conmemoración del 1er. centenario de la Revolución de mayo de 1810, rogándole quiera transcribirlo en su ilustrada hoja, teniendo en cuenta los altos sentimientos que lo inspiran.

Agradeciéndole de antemano su publicación, saludamos al señor Director con nuestra consideración más distinguida.

*Eliseo Cantón,*

Presidente

*Luis Agote,*

Secretario General

*Pedro Lacavera,*

Secretario General

NOTA:—Se agradece el envío á la Secretaría del Congreso, del número en que se publique esta noticia.

CONGRESO INTERNACIONAL AMERICANO  
DE MEDICINA E HIGIENE DE 1910  
SECRETARÍA  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Buenos Aires, 8 de febrero de 1909

*"Señor Director de la Gaceta Médica de Costa Rica"*

La República Argentina conmemora en el año próximo la primer centuria de la revolución del 25 de mayo de 1810. El cuerpo médico asóciase á tan gran acontecimiento, celebrando un Congreso de Medicina é Higiene, al cual se ha dado carácter internacional con una consecuencia lógica de su importancia histórica. La idea, que tuvo su punto de partida en la Sociedad Médica Argentina, ha sido acogida con decisión por los médicos y demás profesionales interesados en los diversos puntos componentes del programa del Congreso, ya en plena ejecución, no sólo en el país sino también en el extranjero. Los documentos adjuntos á la presente nota así lo comprueban.

A los efectos de la propaganda del Congreso, su Comité Ejecutivo ha enviado á todos los hombres de ciencia de los diversos países de América, los formularios de adhesión, invitación, programa, etc., pero desgraciadamente sus listas son deficientes y dejan en su silencio numerosas personas que tienen por su preparación científica derecho adquirido para ocupar un asiento en el mencionado Congreso. Para salvar estas omisiones, insalvables para el Comité Ejecutivo, nos permitimos solicitar del señor Director, quiera publicar los documentos adjuntos en su importante revista, á fin de ponerlos en conocimiento de los hombres de ciencia de su país.

El Comité Ejecutivo, convencido plenamente de la influencia positiva y eficaz de las publicaciones científicas entre las cuales ocupa lugar prominente, la que el señor Director con tanto éxito dirige, se dirige al señor Director solicitando su valiosísima cooperación en el amplio terreno que por sus funciones le corresponden. No dudo que ella le será prestada teniendo en cuenta la naturaleza científica del certamen que tratamos de celebrar.

Como dato complementario debemos manifestar que la adhesión es libre completamente y sólo las personas que quieran recibir los informes y demás trabajos presentados al Congreso en el momento de sus funciones, abonarán una libra esterlina ó un oro argentino, es decir, monedas del mismo valor, salvo una diferencia insignificante.

A la espera de la aceptación de este pedido, teniendo en cuenta los motivos que lo inspiran tan gratos al mundo científico, me es satisfactorio saludar al señor Director con la consideración más distinguida.

*Luis Agote,*  
Secretario General

*E. Cantón,*  
Presidente